JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Despacho Comisorio No. 11001400305320230010400

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:

Ordena la devolución del Despacho Comisorio No. 0008 proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil del Circuito de esta ciudad, librado dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicada bajo el No. 2022 – 0249 de María Eugenia Campos Rojas contra María Inés Botia De Bautista, para el secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos 50N-1269037 y 50N1269038.

Lo anterior por cuanto la presente se debe tramitar ante los jueces Juez 87, 88, 89 o 90 Civil Municipal, conforme el numeral b del artículo 43 del ACUERDO PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, en concordancia en lo estipulado en el artículo 38 del Código General del Proceso, pues los mencionados se crearon para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Bogotá.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 031 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 23 de Febrero de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria